

07.10.16



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail ceciliagonzalez@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE



1 REPERTORIO N° 14.439/2016.-

C.G.A.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1

PROTOCOLIZACION

BASES SORTEO

NUEVO SITIO WEB

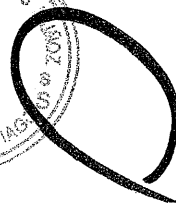
Y

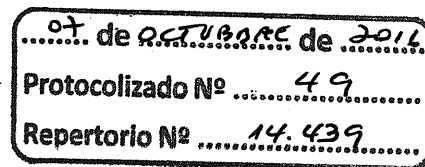
A3D CHILE S.A.

En Santiago, República de Chile, a siete de Octubre de dos mil dieciséis, ante mí,
MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, abogado, Notario Público Titular de la Séptima
Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno,
entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, Certifico que a solicitud de doña **CECILIA**
GONZALEZ ARANCIBIA, chilena, casada, empleada, domiciliada para estos
efectos en el mismo domicilio anterior, cédula de identidad número nueve millones
setecientos cinco mil trescientos noventa y cuatro guión cuatro; mayor de edad
quien acredita su identidad con la cédula antes citada, procedo a protocolizar con
esta fecha, bajo el número **cuarenta y nueve** al final de los Registros del presente
mes, un documento compuesto de **dos** fojas que contienen las BASES DE
SORTEO "**NUEVO SITIO WEB**" de la empresa A3D CHILE S.A. sorteo a
realizarse el día **quince de Noviembre de dos mil dieciséis** en esta misma
Notaría. Se da copia. Doy Fe. REPERTORIO NUMERO: 14.439/2016.

CECILIA GONZALEZ A.

CI: 9.705.394-4





BASES SORTEO

NUEVO SITIO WEB

ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:

1. El sorteo “ **NUEVO SITIO WEB**” es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Pérez Díaz, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

2. MECANICA DEL CONCURSO:

Se considerarán participantes a todos quienes realicen una compra por intermedio del sitio web “ www.a3d.cl ” o teléfonos publicados en la misma web, como son los números 225201901, 225201902, 225201903, 225201904, 225201905, 225201906, 225201907, 225201908, 225201909, 225201910, 225201911, 225201912, 225201913, 225201914, 225201915, 225201916, 225201917, 225201918, 225201919, 225201920, 225201921, 225201922, 225201923, 225201924, 225201925, 225201926, 225201927, 225201928, 225201929, 225201930, 225201931, 225201932, 225201933, 225201934, 225201935, 225201936, 225201937, 225201938, 225201939, 225201940, 225201941, 225201942, 225201943, 225201944, 225201945, 225201946, 225201947, 225201948, 225201949, 225201950, 225201951, 225201952, 225201953, 225201954, 225201955, 225201956, 225201957, 225201958, 225201959, 225201960, 225201991.

Quienes compren por algunos de esos medios un producto de la línea “ fitness”, triplicarán su participación pues su nombre será considerado tres veces en la nómina de participantes el sorteo.

3. Cumplidas las respectivas exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo correspondiente; como está dicho, el nombre de quien haya comprado algún producto de la línea fitness, será incluido tres veces en la nómina
4. Sólo participarán en el sorteo quienes hayan efectuado la compra entre el 23 de setiembre y 31 de octubre del 2016, ambas fechas inclusive.
5. A las 10:00 horas del 7 de noviembre del 2016, A3D CHILE S.A. entregará la bases de datos de los participantes a la Notaría de María Soledad Santos Muñoz para los fines del sorteo.

GENERALIDADES

15. No podrán participar en este concurso:
- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
 - b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.
16. Estas bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz actualmente ubicada en Agustinas 1161, entrepiso, of. 18, Santiago.
17. Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.
18. Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.
19. A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en el sorteo o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Pérez Díaz como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 23 de setiembre del 2005 en la Notaría de René Benavente.

Certifico que la presente Copia que consta de2... Fojas es testimonio fiel del documento protocolizado ante mí con el N° 52, bajo el repertorio N° 14.437-2016 Santiago, a 07/10/2016

MARIA SOLEDAD SANTOS
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

